



México, D.F., a 1 de octubre 2013
DGCS/NI: 35/2013

NOTA INFORMATIVA

TEMA: Inicia Sesión Ordinaria Pública el Pleno de Circuito en Guanajuato, Gto.

ASUNTO: Este día sesionó por primera vez y de manera pública el Décimo Sexto Pleno de Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, con el análisis de la contradicción de tesis 1/2013, referente a que en la admisión de la demanda de amparo, pueda o no hacerse la apreciación de si la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es o no autoridad para efectos del juicio protector.

Lo anterior se deriva de la entrada en funciones –en junio pasado- de los 34 Plenos de 26 Circuitos Judiciales de todo el país, y en cumplimiento de las recientes reformas constitucionales y la nueva Ley de Amparo.

Cabe destacar que los Plenos de Circuito representan una figura novedosa en el sistema jurídico mexicano que evita que tribunales diversos decidan cuestiones distintas para casos iguales. Se encargan de resolver en torno a las contradicciones de tesis que se generan entre los Tribunales Colegiados de Circuito (TCC) pertenecientes a una misma jurisdicción.

El asunto que está siendo analizado en ésta y en sesiones subsiguientes –hasta su resolución- son la sustitución de jurisprudencia, que tiene que ver con la apreciación que determinará si la CFE es autoridad competente para los efectos de un amparo, y si ésta apreciación puede hacerse en el momento en que se admite o resuelve sobre la admisión de la demanda.

Al respecto, el presidente de este Pleno de Circuito, magistrado Arturo Hernández Torres, dijo que el caso es relevante por la repercusión social que tiene la procedencia del amparo respecto de la CFE en sus diversas fases como prestador de un servicio en cuanto al corte de energía eléctrica que perjudicaría a particulares, pero que a éstos les está dando la oportunidad de defenderse ante las instancias correspondientes.

Agregó que el criterio que llegará a definirse será de gran importancia, para los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito.



Este Pleno de Circuito es integrado por los magistrados Alberto Augusto de la Rosa Baraibar, Ramiro Rodríguez Pérez, Javier Pons Liceaga, José Castro Aguilar, José Juan Trejo Orduña, Ángel Michel Sánchez y Arturo Hernández Torres, quien lo preside.

Los siete magistrados de Circuito coincidieron en que esta primera sesión ordinaria pública representa un paso importante en la vida jurídica del país, porque la reforma constitucional viene a fortalecer la estructura y funcionamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a la vez da más facultades a los tribunales colegiados de Circuito, reconociendo su jerarquía para resolver temas de legalidad.

El que los Plenos de Circuito enfrenten criterios dentro de su jurisdicción representa una gran seguridad jurídica para los mexicanos, y una celeridad en las resoluciones de los asuntos, porque se unificarán criterios, destacaron.

DATOS DE INTERÉS SOBRE PLENOS DE CIRCUITO:

- Los Plenos de Circuito iniciaron funciones el pasado 24 de junio de 2013, ello en cumplimiento a las disposiciones de la nueva Ley de Amparo, así como al Acuerdo General 14/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- Son 34 Plenos pertenecientes a 26 Circuitos Judiciales en todo el país y cuentan con una participación de 213 magistrados.
- Los Plenos de Circuito son una figura novedosa en el sistema jurídico que tiene por objeto resolver las contradicciones de tesis que se suscitan entre los Tribunales Colegiados en el mismo Circuito.
- Se integra por los presidentes de los Tribunales Colegiados de cada Circuito, fungiendo como presidente el magistrado decano por un año y no podrá ser reelecto para los dos periodos inmediatos posteriores.
- En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente, éste será suplido por el magistrado decano que le siga en antigüedad en la integración del Pleno.
- Los primeros cinco días de cada año deberá nombrarse al nuevo presidente.



- Los Tribunales Colegiados Auxiliares no integrarán Plenos de Circuito.
- Habrá Plenos de Circuito Especializados cuando en un Circuito solamente funcionen Tribunales Especializados.
- Los Plenos de Circuito se crearon con el fin de desahogar los trabajos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y permitir al Máximo Tribunal del país concentrarse en la resolución de asuntos contenciosos.
- El Procurador General de la República, los Tribunales Colegiados, sus integrantes, los jueces de Distrito o las partes en los asuntos correspondientes, podrán denunciar las contradicciones ante el Pleno de Circuito respectivo, a fin de que éste decida la tesis que debe prevalecer como jurisprudencia.
- Los Plenos de Circuito sesionarán al menos una vez al mes, siempre que existan asuntos por resolver y todas deberán ser públicas y videograbadas.
- El número de integrantes de cada Pleno de Circuito fluctuará entre tres y 18 magistrados. Los Plenos más numerosos son el de la materia Administrativa en el Distrito Federal con 18; le sigue el Estado de México con 16 y el de materia de Trabajo en el Distrito Federal, con 15.
- Los seis Circuitos Judiciales que no tendrán Plenos de Circuito por no existir más de un Tribunal Colegiado en su territorio son: Zacatecas, Durango, Baja California Sur, Tlaxcala, Campeche y Colima.

Cabe señalar que el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Juan Silva Meza, ha señalado que los Plenos de Circuito estarán llenos de oportunidades para que la aspiración de contar con una judicatura activa en la defensa de los derechos de las personas, se consolide en un futuro cercano.

La integración de Plenos de Circuito, evitará que tribunales diversos decidan cuestiones distintas para casos iguales. Son órganos caracterizados por su profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia.



ANEXO DEL ACUERDO GENERAL 14/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO CONFORMACIÓN DE LOS PLENOS DE CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CIRCUITO	No. PLENOS DE CIRCUITO	DENOMINACIÓN DE LOS PLENOS DE CIRCUITO
PRIMERO	4 Especializados	PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO
SEGUNDO	1 Sin especialización	PLENO DEL SEGUNDO CIRCUITO
TERCERO	4 Especializados	PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO
CUARTO	1 Sin especialización	PLENO DEL CUARTO CIRCUITO
QUINTO	1 Sin especialización	PLENO DEL QUINTO CIRCUITO
SEXTO	3 Especializados	PLENO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO
		PLENO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO
SÉPTIMO	1 Sin especialización	PLENO DEL SÉPTIMO CIRCUITO
OCTAVO	1 Sin especialización	PLENO DEL OCTAVO CIRCUITO
NOVENO	1 Sin especialización	PLENO DEL NOVENO CIRCUITO
DÉCIMO	1 Sin especialización	PLENO DEL DÉCIMO CIRCUITO
DECIMOPRIMERO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO
DECIMOSEGUNDO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOSEGUNDO CIRCUITO



DECIMOTERCERO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOTERCER CIRCUITO
DECIMOCUARTO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO
DECIMOQUINTO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO
DECIMOSEXTO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO
DECIMOSÉPTIMO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO
DECIMOCTAVO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO
DECIMONOVENO	1 Sin especialización	PLENO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO
VIGÉSIMO	1 Sin especialización	PLENO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO
VIGÉSIMO PRIMERO	1 Sin especialización	PLENO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO
VIGÉSIMO SEGUNDO	1 Sin especialización	PLENO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO
VIGÉSIMO CUARTO	1 Sin especialización	PLENO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO
VIGÉSIMO SÉPTIMO	1 Sin especialización	PLENO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO
VIGÉSIMO NOVENO	1 Sin especialización	PLENO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO
TRIGÉSIMO	1 Sin especialización	PLENO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO